



**REGLAMENTO
DE LA MESA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA
LAGUNA
PLAN LA LAGUNA SALUDABLE**

Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del SNS

**(Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el XX de XX de 20XX
y publicado en el Boletín Oficial que corresponda)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud se forja en el ámbito local, en los entornos de la vida cotidiana, en los barrios y comunidades en los que personas de todas las edades viven, aman, trabajan, estudian y juegan.....La administración local, por su condición privilegiada, al ser la más próxima a la ciudadanía, es competente en materias que pueden ser determinantes de salud en su territorio (calidad de la vida) y, por tanto, puede liderar, explicar, compartir e implementar políticas y estrategias que, con seguridad, van a permitir producir cambios en la dirección de ganar salud para su población. (Estrategia Canaria "Islas y Municipios Promotores de la Salud". Gobierno de Canarias)



San Cristóbal de La Laguna como un municipio promotor de la salud es un horizonte tangible y alcanzable si se coordinan los esfuerzos políticos, técnicos (que permitan encauzar una demanda de la población en general) y en especial de toda la ciudadanía del municipio desde sus estructuras de democracia participativa.

Significa colocar como pilar central la optimización y eficiencia desde la transversalidad de las políticas públicas que incidan en la protección, prevención y promoción de la salud, así como la activación de la ciudadanía como “activo” y corresponsable en esta nueva visión en el marco de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en Sistema Nacional de Salud.

La aprobación en Pleno en el día 13 de diciembre de 2018 de la adhesión de San Cristóbal de La Laguna a esta estrategia nacional que en nuestra Comunidad Autónoma Canaria se implementa en el ámbito local como “ ESTRATEGIA CANARIA ISLAS Y MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD” aporta un nuevo modelo transversal en las políticas públicas que incide de manera directa en la población. Una filosofía local, alineada con el concepto “salud positiva” y “salud comunitaria” que refleja el modelo para promocionar la salud en el siglo XXI superando la vieja dicotomía entre lo público y lo privado con el relato de lo común, del “bien común”, poniendo en valor la participación y liderazgo de la ciudadanía.

Para articular esta colaboración se hace necesario como instrumento de diagnóstico, propuesta, desarrollo y seguimiento de las líneas estratégicas definidas para promocionar la salud del municipio, elaboración, constitución y dinamización de la **“mesa intersectorial de protección, prevención y promoción de salud”**, instrumento de coordinación intersectorial y colaboración en el desarrollo de actuaciones de forma transversal e integral.

De ella forman parte las instituciones tanto municipales como sanitarias junto a los agentes promotores de salud relevantes en el municipio por su conocimiento, intervención en la salud y capacidad de toma de decisiones vinculantes.

Su ámbito territorial de actuación es el municipio y se basa en el desarrollo progresivo de recursos “activos en salud” e intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a proteger, prevenir y promocionar la salud teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población, sus determinantes y desigualdades y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Este reglamento establece la finalidad, estructura, objetivos y funcionamiento de dicha Mesa.



Artículo 1. Naturaleza y ámbito de actuación.

1. La **MESA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD** del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante Mesa) es un órgano de naturaleza participativa, especializado, consultivo y no vinculante de la administración municipal que facilita la participación de las diversas áreas municipales, servicios socio sanitarios de responsabilidad insular y regional, entidades, asociaciones, organizaciones y agentes sociales con intereses en las políticas de protección, prevención y promoción de la salud e implementación local de la Estrategia Canaria de promoción de la salud: "islas y municipios promotores de la salud" que desarrolla en el ámbito local la de "Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)".

Artículo 2. La Mesa es el instrumento para avanzar en salud, equidad y participación social en todas las políticas. Su función primordial es la coordinación intersectorial en el municipio para la contextualización, desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia y el Plan municipal que la concrete. Concreta la estructura de colaboración entre el gobierno y la sociedad para la búsqueda de la salud como parte integral del bienestar y el desarrollo económico y social en el nuevo modelo de "gobernanza para la salud".

El ámbito de actuación de esta Mesa corresponde al término municipal de San Cristóbal de La Laguna y tendrá su sede en las Casas Consistoriales u otro local asignado al efecto. Se regirá por la competencia municipal .

Artículo 3. Criterios de actuación

1.- La protección, prevención y promoción de la salud de forma global, integral y como proceso unitario requerirá de la acción institucional y de la participación y apoyo social, siendo imprescindible coordinar las actividades en cada una de las áreas implicadas para lograr una mejor gestión de los recursos humanos, técnicos y económicos.

2.- Siguiendo el paradigma de la *gobernanza pública* es esencial la necesidad de mantener e impulsar la ordenación, participación, colaboración y coordinación transversal de todos los equipos, humanos y técnicos, así como de las diferentes administraciones, instituciones, asociaciones y entidades públicas o privadas, colectivos y movimientos sociales, educativos y cívicos.

Artículo 4. Objetivos de la Mesa

1. Analizar y conocer la situación de los factores de riesgo y promoción de la salud presentes en el municipio, así como los determinantes y desigualdades sociales asociados.
2. Determinar las necesidades a afrontar, así como reorientar y priorizar las acciones en referencia a la protección, prevención y promoción de la salud.
3. Identificar y reconocer los recursos, activos en salud y actuaciones de buenas prácticas.
4. Establecer líneas de actuación consensuadas a nivel municipal en las diferentes áreas PPPS y para los diferentes ámbitos en la búsqueda de una mayor efectividad de los mismos.
5. Establecer los marcos de colaboración interinstitucional necesarios para garantizar la rentabilidad en el uso de los recursos para la implementación de las actuaciones y garantizar su conexión con otros planes de carácter general o sectorial de ámbito local, insular o autonómico.
6. Determinar previamente los recursos necesarios y disponibles para ejecutar las actuaciones del Plan Municipal de prevención vigente.
7. Generar redes y estructuras participativas de trabajo para cada área, ámbito y nivel territorial.

Artículo 5. Composición de la Mesa

La Mesa de coordinación intersectorial en el municipio está compuesta por:

1. Presidencia: el Alcalde o Alcaldesa, que podrá delegar en caso de necesidad en el Concejal o Concejala que le sustituya habitualmente, o en un miembro de la Junta de Gobierno.
2. Secretaría Técnica: la persona coordinadora de la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.
3. Miembros:
 - a) Sector Técnico municipal: Representantes técnicos de las siguientes áreas y servicios municipales.

ÁREAS	SERVICIOS
Presidencia	Negociado de Estadística Sección de Prevención de Riesgos Laborales Negociado de Gestión del Patrimonio
Promoción y Desarrollo Local	Servicio Desarrollo de la Economía Local Educación y Juventud
Obras e Infraestructuras	Servicio de Gestión Facultativa
Seguridad Ciudadana	Servicio de Policía Local Unidad Técnica de Protección Civil

Bienestar Social y Calidad de Vida	Sección de Servicios Sociales Básicos
	Sección de Accesibilidad y Discapacidad
	Sección de Programas sociales
	Sección de Drogodependencias
Organismo Autónomo de Deportes	
Gerencia Municipal de Urbanismo	
Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios MUVISA	
Promoción y gestión pública de la vivienda, rehabilitación de viviendas, edificación y parking	
Cultura y Participación Ciudadana	Sección de Cultura
	Participación Ciudadana
Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico
Medio Ambiente y Servicios Municipales	Servicio de Medioambiente y Servicios Municipales, Sanidad y Bienestar animal
	Residuos urbanos, alumbrado público, parques y jardines

b) Sector sociosanitario de ámbito regional e insular en el municipio:

- Ámbito regional en el municipio: Representantes técnicos de las centros de salud de las siguientes zonas:

- o I (Tincer - Los Andenes)
- o II (La Cuesta – barrio de La Candelaria)
- o III (Taco)
- o IV (San Benito-Geneto)
- o V (Finca España)
- o VI (Las Mercedes)
- o VII (Universidad)
- o VIII (Tejina)

-Ámbito Insular en el municipio: Representantes técnicos de los centros sociosanitarios

- o Centro sociosanitario de Tejina
- o Hospital Nuestra Sra. de los Dolores
- o CAMP de La Cuesta
- o Centro ocupacional de Los Verodes
- o Centro ocupacional de Valle Colino

c) Sectores comunitarios: ENL,s, asociaciones y colectivos en cuyos estatutos desarrollen fines y actuaciones de protección, prevención y promoción de la salud:

- o transporte y movilidad sostenible



- o salud laboral, seguridad y prevención de accidentes

A las reuniones de la mesa podrán ser invitados a participar por períodos limitados las personas y/o profesionales que en razón de los trabajos previstos puedan contribuir a los objetivos.

Artículo 6. Son funciones de la presidencia:

1. Dirigir la Mesa intersectorial y ostentar la representación de la misma.
2. Convocar y presidir las sesiones de la Mesa.
3. Visar las actas y disponer el cumplimiento de los acuerdos.
4. Solicitar, en nombre de la Mesa intersectorial, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
5. Cuantas otras le sean propias de su condición de Presidencia y así se establezcan por la Mesa.

Artículo 7. Son funciones de la secretaría técnica:

1. Promover, coordinar y dinamizar la Mesa intersectorial.
2. Fijar el orden del día de las sesiones de la Mesa, teniendo en cuenta las peticiones que pudieran formular sus miembros en la forma que se establezca.
3. Extender las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma y el visto bueno de la presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
4. Custodiar la documentación de la Mesa intersectorial, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros de la comisión cuando le fuera requerida.
5. Proponer el plan de trabajo de la implementación local que especificará las tareas y las personas responsables.
6. Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretaría.
7. Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados con el visto bueno de la Alcalde o Alcaldesa presidente/a de la corporación.
8. Registro de acreditaciones de los miembros de la mesa.
9. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretariado.

Artículo 7. Organización de la participación de los miembros de la mesa

La participación de miembros de la mesa intersectorial se estructura en dos espacios colaborativos:

- o Espacios colaborativos en cada APPS: 12 espacios colaborativos “Áreas de protección, prevención y promoción de la salud” .
- o Coordinación general de la mesa intersectorial.



a) Espacios colaborativos APPPS (Áreas de protección, prevención y promoción de la salud)

Un área APPPS es un conjunto relacionado de factores de salud/riesgo que influyen en el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía. Vienen determinados por las características de la población, determinantes y desigualdades de la salud, así como por sus interacciones e impacto en la cronicidad.

En cada área se estructura de manera homogénea el proceso de protección, prevención y promoción de la salud, el análisis de la realidad, se configuran objetivos y entornos integrados de actuación y se facilita la intersectorialidad, entre los diferentes niveles territoriales, interinstitucionales y la corresponsabilidad ciudadana.

En cada área, como ecosistema de interacciones socio-afectivas, los recursos y activos comparten retos, objetivos y colaboran con acciones para prevenir los factores de riesgo y promocionar salud positiva. Son promotores de salud

Los miembros que componen la mesa se organizan en las siguientes áreas:

1. Hábitos saludables de alimentación y práctica de actividad física y deportes.
2. Dependencias y adicciones a sustancias y comportamentales
3. Bienestar emocional y salud mental
4. Participación comunitaria y salud relacional
5. Infancia, salud maternal y parentalidad positiva.
6. Envejecimiento activo saludable
7. Enfermedades crónicas y personas con diversidad funcional.
8. Afectivo- sexual-reproductiva e infecciones de transmisión sexual y VIH.
9. Entornos urbanos promotores de salud: planificación urbana, equipamientos y entornos saludables.
10. Salud medioambiental y salud animal
11. Transporte y movilidad sostenible
12. Salud laboral, seguridad y prevención de accidentes

b) Coordinación general de la mesa intersectorial.

De entre los sectores participantes en las 12 áreas se designarán 2 miembros uno del sector sociosanitario y otro del comunitario que, en representación de su APPPS, participarán en la coordinación general de la mesa intersectorial.

La Coordinación general de la mesa intersectorial está integrada por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la presidencia y asistida por la secretaría, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:



Artículo 8. Funcionamiento de los espacios colaborativos en cada área (APPS)

Los diferentes grupos colaborativos de las 12 áreas se reunirán al menos con carácter ordinario trimestralmente y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia. Se redactará un acta/resumen tras cada reunión que se realice.

Podrá ser objeto de deliberación cualquier asunto no incluido en el orden del día que cuente con el voto favorable de la mayoría.

Cada grupo colaborativo aprobará el plan de trabajo, su cronograma, y realizará el seguimiento del mismo, así como de los acuerdos que se alcancen.

Artículo 9. Funcionamiento de coordinación general de la mesa

La Coordinación general de la Mesa está integrada por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la presidencia y asistida por la secretaria, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:

1. Se reunirá al menos con carácter ordinario semestralmente y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia. Se redactará un acta/resumen tras cada reunión que se realice.
2. Podrá ser objeto de deliberación cualquier asunto no incluido en el orden del día que cuente con el voto favorable de la mayoría.
3. Aprobará el plan de trabajo, su cronograma, y realizará el seguimiento del mismo, así como de los acuerdos que se alcance en la Mesa.
4. Presentará un informe anual de actividades en el pleno del ayuntamiento y cumplimentará la hoja de seguimiento de la implementación local que enviará a los responsables de la implementación de la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención a nivel autonómico y nacional.
5. Establecerá la forma de dar visibilidad al trabajo que ha realizado ante la población. Bien se hará mediante una jornada anual dirigida a la ciudadanía o a través de los siguientes procedimientos complementarios: Difusión en redes sociales y otros medios de comunicación, Publicación en la web La Laguna salud

Artículo 10. La duración de la Mesa estará ligada a la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.

Artículo 11. El ejercicio del cargo por los miembros de la Mesa no será remunerado y formará parte de las funciones de su actividad profesional.

Artículo 12. El cese del cargo, si se realiza antes de la disolución de la mesa, podrá deberse a:

1. Propuesta de quienes promovieron su nombramiento.
2. Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.



3. Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Por fallecimiento.
5. Por otras causas justificadas.
6. Incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
7. Por haber sido condenado por delito doloso.

8. Por inasistencia reiterada, más de dos reuniones a las sesiones de la Mesa

Artículo 13. Toda vacante en la Mesa deberá ser cubierta por un nuevo miembro que reúna las características del puesto vacante. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a propuesta de la institución o colectivo que propuso al titular de la vacante.

Artículo 14. La Coordinación general de la mesa intersectorial y/o cada grupo colaborativo de cada Área PPPS podrá constituir comisiones o grupos de trabajo de los que podrán formar parte otros integrantes por su especial conocimiento, vinculación o interés en la materia objeto, o recabar la colaboración puntual de expertos para tratar temas específicos de competencia de la Mesa.

Los grupos de trabajo reportarán al grupo colaborativo sus actividades y propuestas razonadas, en los plazos que se establezcan.

Artículo 15. La Mesa intersectorial podrá recabar la colaboración de personas expertas entre personas con especial preparación y reconocida experiencia en el ámbito de la consulta.